

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000122/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R170/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio **201181722000122**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de junio de 2022.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 22 de junio 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000122**, consistente en lo siguiente: "1. que partidas presupuestales del clasificador por objeto de gasto son las que corresponden para el pago de estímulos y/o recompensas. 2. la partida identificada como **1A10001500154122A** para que conceptos de gastos o pagos se puede utilizar; esta partida presupuestal se puede ocupar para pago de percepciones extraordinarias" y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 55, 58, 61, 62, 68, 69 y 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente, 4, numerales 1.0.2, 1.0.2.1, 1.0.2.1.0.3; 72, 73, fracciones XIV y XVI, 76, fracciones V, VI y XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente y oficio SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Que el solicitante requiere información sobre partidas presupuestales del clasificador por objeto de gasto, así como para que conceptos de gastos o pagos se puede utilizar la partida identificada como **1A10001500154122A**, es de indicarle que la información que solicita es del dominio público la cual se encuentra publicada en la página oficial de este sujeto obligado, de conformidad con el artículo 70, fracción XXIX e la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 10, fracción II y 19, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, mismos que a la letra establecen lo siguiente:

#### LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

##### De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

(...)

#### LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 10. Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:

II.- Publicar, actualizar y mantener disponible, de manera proactiva, a través de los medios electrónicos con que cuenten, la información a que se refiere la Ley General y esta Ley y toda aquella que sea de interés público;

(...).

X  
M  
D  
P  
B  
A  
E  
X  
P  
O  
M  
M

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**Artículo 19.** Los sujetos obligados, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos, sin que medie solicitud alguna, la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley General y la que les corresponda según el Catálogo de Obligaciones de Transparencia Específicas.

Además, se procurará la publicación en los medios alternativos que resulten de más fácil acceso y comprensión.

Los sujetos obligados deberán informar al Órgano Garante, cuáles son los rubros que no les sean aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éste último verifique de forma fundada y motivada la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Así mismo, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los componentes del Clasificador por Tipo y Objeto del Gasto fueron definidos por la Secretaría de Finanzas, con base en el clasificador emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en la Segunda Sección del Diario Oficial de la Federación, del 10 de junio de 2010, así como sus adecuaciones publicadas el 30 de septiembre de 2015. De esta manera el Estado se encuentra alineado con el Sistema Nacional de Armonización Contable.

Dichos clasificadores que, en cumplimiento a los dispositivos legales antes citados, se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Secretaría de Finanzas, destinado a la Transparencia Presupuestaria en los pasos siguientes para su localización:

- 1.- INGRESAR al micro sitio destinado a la Transparencia Presupuestaria (liga siguiente: <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/index.html>)
- 2.- Dar click al subtema de "Marco Programático Presupuestal"
- 3.- Seleccionar la opción "Presupuesto de Egresos"
- 4.- Seleccionar el subtema "Manual de Planeación, Programación y Presupuestación"
- 5.- Seleccionar el ejercicio "2022"
- 6.- Opción "g) Catalogo por objeto del gasto"

The screenshot shows the website interface for the 'Marco Programático Presupuestal'. It features a grid of buttons for various budgetary categories such as 'Plan Estatal de Desarrollo (PED)', 'Programas sectoriales, regionales y especiales', and 'Presupuesto de Egresos'. Below this, there is a section titled 'Manual de Planeación, Programación y Presupuestación' with a table of years from 2008 to 2022. Under the year 2022, a list of documents is provided, including the 'Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2022' and various 'Clasificadores' (Administrativo UR, UE's, Programático CONAC, Funcional del gasto, and Claves de Financiamiento).

De igual forma se inserta la liga electrónica para su consulta directa:

<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/manuales/presupuestales/2022/Catalogo%20por%20Objeto%20del%20Gasto%2022.pdf>, específicamente en el apartado CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO 2022, como se visualiza a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,  
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Clasificador por Objeto del Gasto 2022

Última actualización: 01/01/2022

TIPO	OBJETO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECÍFICA	ID PARTIDA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECÍFICA	CONCEPTO
I	A	1000	1500	154	122	A				AYUDAS PARA CONFIANZA	IMPORTE QUE INTEGRAN LAS PRESTACIONES ADICIONALES AL SUELDO BASE QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE CUENTE CON NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA, TALES COMO: CANASTA BÁSICA, PRESTACIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, ENTRE OTROS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de mayo 2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181722000122**. Informando al solicitante que en la parte de los "conceptos" de mencionado Clasificador se encuentra delimitado para que se destinará dicha partida.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital; digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.


**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **20118172200122**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO BIEN ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio SF/PF/DNAI/UT/170/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para su conocimiento

C.c.p. Expediente

SICC/ADMIC

Revisó: JAVIL

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

X  
M  
U  
O  
P  
B  
E  
X  
P  
O  
I  
M  
M  
M